

gob.

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AAJV/055/2025



07 AGO. 2025 02:06pm
vake

**MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA.
PRESENTE.-**

**RECIBIDO
DESPACHO DEL SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, me permito remitir el presente **PUNTO DE ACUERDO** con la finalidad de que se presente en la próxima Sesión Ordinaria del H. éste Cabildo, bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

PRIMERO. Que con base en el análisis realizado por el suscrito, se considera necesaria la modificación del **Artículo 21, Fracción VI del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**, para su correcta actualización y su adecuación normativa vigente en armonización respecto a los Reglamentos del Municipio y leyes vigentes del Estado de Chihuahua. Por lo anteriormente expuesto, presento los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la presente iniciativa de modificación reglamentaria tiene como propósito que el municipio de Juárez, aplique correctamente la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua en la normatividad municipal aplicable y consecuentemente vigente.

SEGUNDO. Que la propuesta cumple con los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y mejora continua en la administración pública municipal, en beneficio de los habitantes del municipio de Ciudad Juárez.

PROYECTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se modifica el **Artículo 21, Fracción VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.**

para quedar como sigue:



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AAJV/055/2025

Actual	Propuesto
<p>Artículo 21 Fracción VI,:</p> <p>Artículo 21.- Son atribuciones de la Dirección de Regulación Comercial:</p> <p>VI. Aplicar, previa autorización del Presidente, las disposiciones contenidas en la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas;</p>	<p>Artículo 21 Fracción VI:</p> <p>Artículo 21.- Son atribuciones de la Dirección de Regulación Comercial:</p> <p>VI. Aplicar, previa autorización del Presidente, las disposiciones contenidas en la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua;</p>

ACUERDO:

PRIMERO.- Se apruebe por este Honorable Ayuntamiento la modificación al artículo antes señalado, así como su actualización y modificación de toda la normatividad vigente del Municipio de Juárez en donde aplica, puesto que la **Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas** en mención se encuentra derogada dentro de la normatividad vigente del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se turne el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Gobernación para que emita el dictamen correspondiente y se lleve a cabo la reforma a la normatividad vigente del Municipio de Juárez.

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AAJV/055/2025

TERCERO.- Notifíquese este acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua a 07 de agosto del 2025

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO ALBERTO JIMENEZ VARGAS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

